



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



La Tebaida Q., 19 de octubre de 2022

Señor(a):
JHON JAIRO SANDOBAL GALINDO
CC: 7.550.995 de Armenia (Q)
Condominio La arcadia Mz 3 casa 18
Teléfonos 3218158122
Armenia (Q)

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía No. 030 de 2022
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

CONTRATO DE CONSULTORÍA 001 DE 2022

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de la Tebaida, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA TEBAIDA
NIT. 890000564-1

CONTRATISTA: JHON JAIRO SANDOBAL GALINDO
C.C 7.550.995

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en la "INTERVENTORÍA A LAS OBRAS DE EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS ABIERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023" Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

MUNICIPIO	ESPACIO PÚBLICO, PARQUE Y/O ESCENARIO PÚBLICO ABIERTO OBJETO DE INTERVENCIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LP 001-2022
LA TEBAIDA	PARQUE PÚBLICO UBICADO EN EL BARRIO EL CANTARITO ZONA VERDE ENTRE CALLES 2 Y 3 Y CARRERAS 13 Y 14 (FRENTE A LA IE ANTONIO NARIÑO)

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email: atcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



MUNICIPIO	ESPACIO PÚBLICO, PARQUE Y/O ESCENARIO PÚBLICO ABIERTO OBJETO DE INTERVENCIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LP 001-2022
	ESCENARIO PÚBLICO UBICADO EN EL BARRIO NUEVA TEBAIDA ENTRE ZONA VERDE CALLE 18A Y ZONA VERDE CALLE 19A ENTRE CARRERAS 6TA Y 8VA.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/OTE (\$21.440.667,60) de conformidad con la oferta económica presentada por el proponente.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.20221216 expedido el 21 de julio de 2022 rubro G.T.2.3.2.02.02.008.21.02.010.0011.86311.17 "Modernización del alumbrado público en el Municipio de La Tebaida Quindío- Servicios de transmisión de electricidad (a comisión o por contrato)- Recursos propios con destinación específica Alumbrado Público" por valor de (\$61,474,422.4)

4. TARIFAS Y PRECIOS

Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de La Tebaida cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin fórmula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al cien por ciento (100%), así:

Pagos parciales, correspondientes al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, de acuerdo con la cantidad ejecutada del objeto de la obra a la cual se realizará la interventoría, los ítems de obra desarrollados, debidamente revisados y aprobados por el supervisor del contrato y el presupuesto disponible.

Un último pago, correspondiente al diez por ciento (10%) restante a la entrega de la obra, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

1. Suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción del contrato de obra vigilado o intervenido.
2. Suscripción del acta de entrega de Obra, donde se certifique que ésta es recibida por el Municipio de La Tebaida.
3. Proyección, revisión y aceptación por parte del Municipio de La Tebaida, del acta de Liquidación del contrato de obra.

NOTA: Para cada pago el interventor presentará al supervisor del contrato, los informes de Interventoría donde se relacionan las actividades realizadas y el avance en porcentaje de ejecución de la obra, de conformidad con la programación de obra y con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio, acompañado de los soportes y

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 - Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 - Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



evidencias (actas de comité de obra, actas de reunión, registro fotográfico, etc.) y de las planillas y recibos de pago por concepto de aportes al Sistema General de la Seguridad Social y aportes parafiscales a los que haya lugar.

El Supervisor revisará cada uno de los informes presentados, verificará el cumplimiento de las actividades reportadas y elaborará la respectiva acta de supervisión aprobando el pago.

En todo caso, queda entendido que la forma de pago se realizará de acuerdo a la obra recibida y aprobada por la interventoría y sujetos a revisión y aprobación por parte del Supervisor del contrato, lo que supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

A los pagos tramitados se le descontarán las retenciones y deducciones de ley a que haya lugar.

Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscal a los que haya lugar en los términos de ley.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

el plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA Y SEIS (66) DÍAS CALENDARIO** término que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, término en el cual el contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante, el objeto del contrato, en todo caso sin exceder la vigencia fiscal 2022.

el plazo para la liquidación del contrato es de seis (06) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de este.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

7.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El interventor deberá coordinar con el supervisor, los requerimientos técnicos para la presentación de los informes siguiendo el manual de contratación y los formatos de calidad entregados por el Municipio teniendo en cuenta la información básica que se indica a continuación:

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 - 27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 - Código Postal 633020.

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 - Fax (0057) (6) 754 2512

Email: alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



1. Ejercer control y vigilancia a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato de obra cuyo objeto es: "OBRAS DE EXPANSIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y ESCENARIOS PÚBLICOS ABIERTOS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023" y entregar a entera satisfacción de la supervisión del contrato las obras correspondientes.
2. Presentar un informe mensual al supervisor del contrato, sobre las actividades realizadas en razón del contrato y teniendo en cuenta el cronograma de actividades concertado. Estos deben estar de acuerdo a los formatos establecidos por el municipio, los cuales deben estar acompañados de registro fotográfico y de los medios de verificación que correspondan.
3. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto contractual. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato en los términos establecidos para tal fin.
5. Concertar con el supervisor el cronograma y plan de trabajo teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos: Objetivo, Actividad, Metas, Logros esperados, Responsables, lugar, fecha y dejar evidencia de cada una de las actividades realizadas; el cual deberá ser presentado al Supervisor de la interventoría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio.
6. Presentar un informe inicial donde se acredite que los aspectos contractuales, administrativos, financieros, sociales, de predios y autorizaciones ambientales se encuentran definidos para la ejecución de la obra.
7. El interventor deberá presentar mensualmente al municipio informe de avance de las obras de manera precisa en los siguientes aspectos: Contractual (Alcance, garantías), Personal (Personal mínimo, salarios, seguridad social, ARL), Técnicos (Cronograma y avance, calidad de productos y materiales, cantidades de obra, dificultades y soluciones), Financiero (Anticipo, ejecución y pagos), Contables (Impuestos, etc).
8. Apoyar al municipio en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9. Revisar que los comprobantes de pago realizados por el contratista de obra, demuestren el cumplimiento de las obligaciones del constructor frente al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si hay lugar a ello.
10. Acompañar y validar las reuniones de socialización y concertación establecidas en las actividades de la interventoría, del contrato de obra y demás que se requieran, aportando los medios de verificación que soporten dichas actividades.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12 - 27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (5) 754 2444 Ext. 13 -- Fax (0057) (5) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



11. Realizar verificación de todas las circunstancias que puedan afectar su ejecución y velar por que se ejecuten las obras en los términos de ley establecidos, al igual que los cronogramas establecidos.

12. Informar al municipio cualquier cambio en la persona que representa al contratista de obra en la ejecución y administración del mismo, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.

13. Consultar con el municipio a través del Supervisor, las inquietudes que se presenten con relación a la ejecución del contrato.

14. Dar a conocer al municipio, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

15. En caso de ser necesaria, la incorporación, modificación, supresión o aclaración de alguno de los ítems de las actividades de la consultoría, el contratista deberá presentar al supervisor un informe detallado que incluya su análisis, previa ejecución de las actividades, el cual deberá ser puesto en conocimiento de la entidad para su estudio y considerar la aprobación.

16. Corregir en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimiento pertinentes que permitan prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la consultoría, buscando siempre, mantener el equilibrio económico del contrato.

17. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato.

18. Convocar y asistir a las reuniones de Comité de seguimiento y verificación de las entregas parciales y finales de los contratos de obra pública.

19. Informar al supervisor del contrato de forma inmediata, si se presenta circunstancias que puedan afectar la ejecución de la consultoría.

20. Realizar el control y seguimiento técnico de la obra en sus diferentes etapas, atendiendo lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Resolución 330 de 2017, velando por que se cumpla en todo con la ejecución de las obras de acuerdo a las especificaciones de construcción de la obra, en concordancia con los ítems contratados y planos del proyecto.

21. Realizar el control y seguimiento de los materiales a utilizar en la obra, atendiendo lo dispuesto en los Artículos 36 y 37 de la Resolución 330 de 2017, velando por que se cumpla con los requisitos y normas técnicas de calidad establecidas en el país y de esta Resolución y solicitando certificados de calidad de los mismos, cuando sea el caso.

22. El interventor deberá aprobar al constructor la frecuencia de toma de muestras y el número de ensayos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual el interventor deberá interpretar los resultados de los ensayos, definiendo la aprobación o no de los mismos.

23. El interventor deberá verificar constantemente que el contratista disponga en la obra, de los profesionales propuestos, de la mano de obra, maquinaria, equipos y materiales adecuados para el aseguramiento de la calidad de la obra.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020.

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email: alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



24. Cuando el contratista de obra requiera cambio del personal propuesto, el interventor deberá tramitar con la Entidad contratante, la aprobación de dicho cambio, el cual debe incluir del aval del interventor y los soportes respectivos, que den cuenta que se cumple como mínimo con la idoneidad y experiencia de la propuesta.

25. Suscribir con el contratista de Obra los informes parciales y los informes finales, verificando que se encuentren al día los paz y salvo por todo concepto de cada uno de los profesionales y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de obra.

26. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir las actas parciales y finales, como requisito previo al pago correspondiente.

27. El interventor deberá entregar a entera satisfacción del municipio la totalidad de los documentos, producto de las obligaciones consignadas en los estudios previos y en los alcances técnicos, debidamente identificados y referenciados; medio físico y digital, toda previa aprobación del supervisor del contrato.

28. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

29. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 y obligaciones de carácter general, administrativo y técnico, y demás disposiciones aplicables para los Interventores, y demás normas que regulen la materia.

30. En caso de requerirse en desarrollo del contrato suspensión, adición, y/o prórroga del mismo, el contratista deberá radicar la respectiva solicitud a la Entidad con diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para su estudio y considerar la aprobación.

31. Verificar que el contratista de obra de cumplimiento de lo establecido en la Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 por el Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición. Para ello, deberá solicitar al contratista, certificados que constaten el buen manejo y disposición de los materiales y escombros que resulten de las actividades de obra.

32. Realizar acompañamiento y seguimiento al proceso socialización del proyecto al inicio, ejecución y culminación de la obra con la comunidad en general y las entidades involucradas, en caso de requerirse.

33. Apoyar a la entidad en la proyección de respuestas de los P.Q.R (peticiones, quejas y reclamos) que se generen durante el desarrollo de la obra.

34. La Interventoría dará cumplimiento dentro de los términos establecidos a la revisión y aprobación del cronograma de obra y análisis de precios unitarios, entregados por el Contratista de Obra.

35. Verificar por parte del contratista de la obra el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental, PMA, durante las distintas etapas del Proyecto (construcción, operación y cierre de obra), el cual debe ser aprobado por la interventoría.

36. Verificar por parte del contratista de la obra el cumplimiento del Plan de Gestión Social a implementar en las distintas etapas de la obra, el cual debe cumplir con los requerimientos del Plan de Gestión Social del PDA y ser aprobado por la interventoría.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 - Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 - Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



38. Verificar que el contratista de la obra cumpla con la elaboración e implementación de los protocolos de bioseguridad, para la prevención y contención del COVID 19, durante las distintas etapas de la obra (construcción, operación y cierre de obra), el cual debe estar aprobado por la ARL del contratista de la obra.

38. El interventor deberá expedir constancia donde manifieste que la construcción de las obras se efectuó de acuerdo a las normas y especificaciones establecidas, con los materiales especificados en el proyecto y que por tanto la obra está construida con la calidad y seguridad requerida.

39. El interventor debe entregar al Departamento una copia de todos los documentos generados en el desarrollo del contrato, cumpliendo con los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley de Archivo.

7.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Liquidar el contrato.

8. GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo visto bueno del funcionario encargado de la supervisión, SI se exigirán al contratista seleccionado la constitución de garantías para el desarrollo del objeto contractual. Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 20% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de duración del contrato y seis (6) meses más. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Por las actuaciones hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato y serán beneficiarios la entidad contratante y los terceros que puedan resultar afectados.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías, una vez suscrito el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

9. SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá El secretario de Infraestructura, o quien haga sus veces, o quien el alcalde mediante oficio designe para tal fin, en todo caso quien ejerza la supervisión deberá velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del Contratista.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos:

ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2,00%
ESTAMPILLA PROBIENESTAR ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	1,50%
RETEICA	0,50%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,00%
RETENCIÓN DE IVA	15,00%
RETEICA	0,80%

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

"Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente"

Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754-2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email: alcaldia@latebaida-quindio.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBAIDA QUINDÍO



12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES:

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDIO

Carrera 6 No.12-27 Piso 3 del Centro Administrativo Municipal de la Tebaida Q.

Correo Electrónico: juridica@latebaida-quindio.gov.co

Teléfono: 7542444

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

JHON JAIRO SANDOBAL GALINDO

CC: 7.550.995 de Armenia (Q)

Condominio La arcadia Mz 3 casa 18

Teléfonos 3218158122

Armenia (Q)

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

SULENY OCAMPO QUINTERO

Secretaria de Tránsito Municipal con

Delegación de Funciones del cargo de Alcalde del Municipio de La Tebaida (Q)

(Resolución 643 del 14/10/2022)

Proyectó y Elaboró: Nathalia Pinzón Giraldo, Abogada Contratista Sec.Infraestructura

Revisó: Dirección Administrativa Jurídica

“Entre Todos Forjaremos La Tebaida Diferente”

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020

Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512

Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co

